

VISTOS: Constitución Política de la República.

El D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.

El Decreto Alcaldicio N°15.913 de fecha 06 de Diciembre de 2017, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2018.

El Art. 13° y 14°, de la Ley N°21050, publicada en el Diario Oficial de fecha 07 de Diciembre de 2017.

Los Certificados de Matricula adjuntos, y

En uso de las facultades inherentes a mi cargo.

DECRETA:

1. **APRUEBASE**, la cancelación del Bono de Escolaridad según lo dispuesto en el Artículo 13° y 14°, de la Ley N°21.050, de fecha 07/12/2017, ascendiente a la suma de \$68.110.- (Sesenta y ocho mil ciento diez pesos), por cada causante del beneficio, el que se cancelará en dos cuotas, la primera en Marzo de 2018 y la segunda en Junio de 2018, a la Srta. Mabel Venegas Cortes, Grado 17°, Contrata Administrativa, por sus causantes que se indican:

Nombre	Valor Bono	1° Cuota Marzo	2° Cuota Junio
Benjamín Silva Venegas	\$ 68.110	\$34.055	\$34.055

2. **CANCELESE**, al funcionario antes individualizado, una bonificación adicional al Bono de Escolaridad de \$28.772.- (Veintiocho mil, setecientos setenta y dos pesos), por cada hijo que cause este derecho.
3. **IMPÚTESE**, los gastos a las partidas 215.21.02.005.002 "Bono de Escolaridad" y 215.21.02.005.004 "Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad", del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

Eddy Bravo Rojas

RLC/AMA/mcc

DISTRIBUCION:

Dirección de Adm. y Finanzas

Secretaría Municipal

Archivo Unidad de Recursos Humanos